

ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios	
Nº de Expediente	SPD-2021-033	
Objeto	Contratación de una consultoría de un/a experto/a en coordinación entre agencias gubernamentales nigerianas en la lucha contra la trata y el tráfico de personas en Nigeria para el Proyecto ATIPSOM (ACTION AGAINST TRAFFICKING IN PERSONS AND SMUGGLING FOR MIGRANTS IN NIGERIA).	
Valor estimado	24.850 €	
Presupuesto de licitación	30.065,5 €	
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	
Plazo	Anualidades	Sí
	Duración inicial	13 meses o hasta el 04/06/2022
	Prórroga	12 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	SPD	
Fecha elaboración Pliego Prescripciones Técnicas	28/04/2021	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	
Fecha elaboración Pliego Condiciones Particulares	28/04/2021	

Examinado el expediente de contratación de referencia, se dicta el presente

ACUERDO de FIIAPP, aprobando el expediente de contratación núm. SPD-2021-033 relativo a la contratación de una consultoría de un/a experto/a en coordinación entre agencias gubernamentales nigerianas en la lucha contra la trata y el tráfico de personas en Nigeria para el Proyecto ATIPSOM (ACTION AGAINST TRAFFICKING IN PERSONS AND SMUGGLING FOR MIGRANTS IN NIGERIA)., por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 30/04/2021 se aprobó el inicio el expediente para la contratación de una consultoría de un/a experto/a en coordinación entre agencias gubernamentales nigerianas en la lucha contra la trata y el tráfico de personas en Nigeria para el Proyecto ATIPSOM (ACTION AGAINST TRAFFICKING IN PERSONS AND SMUGGLING FOR MIGRANTS IN NIGERIA)., mediante procedimiento Abierto simplificado abreviado

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Secretaria General de FIIAPP.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación SPD-2021-033 y disponer la contratación de una consultoría de un/a experto/a en coordinación entre agencias gubernamentales nigerianas en la lucha contra la trata y el tráfico de personas en Nigeria para el Proyecto ATIPSOM (ACTION AGAINST TRAFFICKING IN PERSONS AND SMUGGLING FOR MIGRANTS IN NIGERIA)., por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid, 30/04/2021

Inmaculada Zamora Martínez
Secretaria General de FIIAPP